

HERNEL JHULEICER PEREA BONILLA  
MIGUEL DE JESÚS NERIA GOVEA  
DIEGO LEÓN GÓMEZ MARTÍNEZ

---

*Coordinadores Académicos*

**LA PRAXIS DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES:  
ANÁLISIS TEÓRICOS Y  
PARTICULARES**

Edición 2022



---

---

LA PRAXIS DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES: ANÁLISIS  
TEÓRICOS Y PARTICULARES

---

---

---

---

I.S.B.N 978-628-7529-33-5

I.S.B.N Digital 978-628-7529-34-2

*“DOBLE PAR CIEGO ACADÉMICO”*

- © Hernel Jhuleicer Perea Bonilla
- © Miguel de Jesús Neria Govea
- © Diego León Gómez Martínez
- © Universidad Santiago de Cali 2022  
editor@usc.edu.co
- © Editorial Diké S.A.S. 2022  
www.editorialdike.com

---

**Editorial Diké S.A.S.**

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com  
Medellín - Colombia

**Bogotá D.C. Librería**

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander Tel.: 704 6822  
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

**San José de Costa Rica**

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23  
e-mail: jadguzman@yahoo.com  
editorialdike@hotmail.com

**Caracas-Venezuela**

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 /  
info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04  
RIF: J-30797099-5

**Panamá**

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad  
de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

**Diseño y diagramación**

Lucio F. Chunga Cheng  
e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

**La Praxis de los Derechos Fundamentales: Análisis Teóricos y Particulares**  
**1ra edición impresa en mayo del 2022**

**Esta edición fue impresa en los talleres de Termimpresos Calle 72 Sur**  
**No. 43A-18 Cel.: 3116473467 e-mail: craulq@yahoo.com Medellín - Colombia**

---

---

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

---

---

---

---

**HERNEL JHULEICER PEREA BONILLA**  
**MIGUEL DE JESÚS NERIA GOVEA**  
**DIEGO LEÓN GÓMEZ MARTÍNEZ**  
*Coordinadores Académicos*

LA PRAXIS DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES: ANÁLISIS  
TEÓRICOS Y PARTICULARES



---

---

*Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia*

La praxis de los derechos fundamentales : análisis teóricos y particulares / Coordinadores Académicos, Hernel Jhuleicer Perea Bonilla, Miguel de Jesús Neria Govea, Diego León Gómez Martínez. -- Medellín: Editorial Diké; Cali : Universidad Santiago de Cali, 2022.

466p.

Contiene datos curriculares de los coordinadores académicos. --  
Contiene bibliografía al final de cada capítulo.

ISBN 978-628-7529-33-5 -- 978-628-7529-34-2 (digital)

1. Derecho constitucional - Colombia 2. Derechos humanos - Colombia I. Perea Bonilla, Hernel Jhuleicer, coordinador, coord. II. Neria Govea, Miguel de Jesús, coordinador, coord. III. Gómez Martínez, Diego León, coordinador, coord.

CDD: 342.861085 ed. 23

CO-BoBN- a1089299

Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez  
Presidente Honorario del Comité Editorial

---

---

---

---

**CUERPO DIRECTIVO DE LA  
EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD  
SANTIAGO DE CALI**

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**  
*Rector*

**CLAUDIA LILIANA ZÚNIGA CAÑÓN**  
*Directora General de Investigaciones*

**EDWARD JAVIER ORDÓÑEZ**  
*Editor en jefe*

**COMITÉ EDITORIAL**

**CLAUDIA LILIANA ZÚNIGA CAÑÓN**

**DORIS LILIA ANDRADE AGUDELO**

**EDWARD JAVIER ORDÓÑEZ**

**ALBA ROCÍO CORRALES DUCUARA**

**SANTIAGO VEGA GUERRERO**

**MILTON ORLANDO SARRIA PAJA**

**MÓNICA CARRILLO SALAZAR**

**SANDRO JAVIER BUITRAGO PARIAS**

**CLAUDIA FERNANDA GIRALDO JIMÉNEZ**

---

---

## **Coordinadores**

### **Hernel Jhuleicer Perea Bonilla**

Magister en teoría y análisis del Derecho y especialista en Derecho Público Universidad de París Nanterre. Doctorando en Filosofía del Derecho e historia de la cultura jurídica, Universidad de Génova. Abogado Universidad Santiago de Cali. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cali y funcionario judicial en la Jurisdicción Especial para la Paz.

<https://orcid.org/0000-0003-1467-7891>

### **Miguel de Jesús Neria Govea**

Doctor en Derecho con orientación en Derecho Constitucional y Gobernabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Baja California.

<https://orcid.org/0000-0002-7536-9385>

### **Diego León Gómez Martínez**

Doctor en Derecho con orientación en Derecho Constitucional y Gobernabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Máster in Global Rule of Law and Constitutional Democracy de la Università degli Studi di Genova (Italia) y el Istituto Tarello per la Filosofia del Diritto. Abogado y Magister en Derecho de la Universidad Santiago de Cali. Profesor investigador de la Universidad Santiago de Cali (USC), Colombia.

<https://orcid.org/0000-0002-4681-6625>

## **DEDICATORIA**

A la Universidad Santiago de Cali en sus 63 años de existencia formando juristas y por motivo de su gran logro histórico: la Acreditación Institucional de Alta Calidad concedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

A nuestro apreciado maestro Dr. Michael Gustavo Nuñez Torres, quien con gran sabiduría y calidad humana nos ha acompañado en el hermoso camino de investigación del Derecho Público.

***Los coordinadores.***

## **AGRADECIMIENTOS**

Desde nuestras queridas Facultades de Derecho agradecemos a la Universidad Santiago de Cali (USC) y a su rector Dr. Carlos Andrés Pérez Galindo por apoyar esta edición y por el respaldo a la investigación científica en nuestra alma mater. De la misma forma agradecemos al Dr. Eduardo Quiceno, director de la editorial Jurídica DIKÉ y al Dr. Edward Ordoñez, editor en jefe de la editorial USC, por su aquiescencia e impecable trabajo, el cual fue clave para que este libro pudiese ser una realidad para la comunidad académica.

También agradecemos, especialmente, a todos los autores de esta obra, quienes con su trabajo, inteligencia y esfuerzo la hicieron posible.

***Los coordinadores.***

# ÍNDICE

Prologo .....	21
---------------	----

## PARTE I

### DERECHOS FUNDAMENTALES Y TEORÍA APLICADA DEL PRECEDENTE JUDICIAL

<b>Éranse una vez los derechos fundamentales atemporalidad vs historicidad....</b>	<b>31</b>
--	-----------

*Mauricio Maldonado Muñoz*

1. <i>Los orígenes (remotos) de los derechos</i> .....	31
2. <i>La tesis de la historicidad</i> .....	41
3. <i>De los deberes a los derechos</i> .....	47
4. <i>Derechos (fundamentales) morales y derechos (fundamentales) jurídicos</i> .....	50
5. <i>Colofón</i> .....	61

Bibliografía .....	63
--------------------	----

<b>“Ciencia jurídica”, interdisciplinariedad y ley de Hume: a propósito de un texto de Francisco Carpintero</b> .....	<b>69</b>
---	-----------

*Diego León Gómez Martínez*

1. <i>Lectura <b>in genere</b> y posible del texto de Carpintero</i> .....	70
2. <i>Concepto de “ciencia jurídica” no es único</i> .....	74
3. <i>Sobre modelos de ciencia jurídica: distinción y crítica</i> .....	75
4. <i>Ciencia jurídica normativista</i> .....	75
5. <i>Ciencia jurídica realista</i> .....	76
6. <i>Ley Hume y el deber jurídico</i> .....	80
7. <i>A manera de conclusión</i> .....	84

Bibliografía .....	87
--------------------	----

**Pluralismo jurídico y su posible sentido normativo desde la argumentación .. 89**

*Gabriel Alejandro Encinas Duarte*

1. *Introducción*..... 89
2. *Rasgos distintivos de la actual situación pluralista*..... 95
3. *Los argumentos pluralistas y la teoría de la argumentación jurídica* ..... 103
4. *El sentido normativo del pluralismo jurídico y la **publicidad*** ..... 109
5. *Conclusiones preliminares* ..... 115

Bibliografía ..... 117

**Dialéctica de las justicias, entre la moral y la ética “perspectiva para la construcción de una teoría de la igualdad contemporánea” ..... 125**

*Hugo José Regalado Jacobo*

Bibliografía ..... 147

**El precedente judicial: derecho, interpretación y justicia..... 149**

*Diego Isaac Amador Magaña*

1. *Un problema inicial*..... 149
2. *¿Problemas de justicia?* ..... 152
3. *Algunos problemas interpretativos* ..... 155
4. *El precedente judicial y lo moral vs la certeza jurídica*..... 165
5. *Conclusión*..... 168

Bibliografía ..... 169

**Dejando de lado los precedentes del tribunal constitucional peruano ..... 173**

*Víctor García Yzaguirre*

1. *Introducción*..... 173
2. *Los precedentes del Tribunal Constitucional peruano*..... 175
  - 2.1. *Jurisprudencia vinculante y precedentes vinculantes* ..... 175
  - 2.2. *Aplicabilidad de los precedentes* ..... 179
3. *Precedentes del Tribunal Constitucional ¿ineludibles?*..... 182
  - 3.1. *Modificación del alcance de un precedente*..... 182

3.2. Pérdida de fuerza de un precedente .....	190
4. Conclusiones .....	195
Bibliografía .....	197

## PARTE II

### ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

<b>La corte constitucional colombiana ante el control a las omisiones del legislador .....</b>	<b>203</b>
--	------------

*Hernel Jhuleicer Perea Bonilla*

1. Introducción: una tipología de las omisiones legislativas .....	203
2. La ausencia de control a las omisiones legislativas absolutas .....	206
3. El control de constitucionalidad a las omisiones legislativas relativas .....	218
4. Conclusiones .....	227

Bibliografía .....	229
--------------------	-----

<b>Concordancia razonamiento de la ponderación sentencia c-579 de 2013 y criterios del razonamiento judicial válido en el discurso jurídico de Alexy .....</b>	<b>233</b>
--	------------

*Sergio Molina Hincapié & Nelson Jair Cuchumbé Holguín*

1. Introducción .....	234
2. Algunas características y contenidos normativos constitutivos del razonamiento efectuado en la sentencia c-579 de 2013 .....	237
3. Ponderación entre el principio de la paz y el principio de la justicia en la sentencia c-579 de 2013: juicio de sustitución .....	246
4. Conclusión .....	253

Bibliografía .....	259
--------------------	-----

<b>Justicia constitucional y conflicto armado interno: una revisión de la responsabilidad del estado desde la corte constitucional .....</b>	<b>263</b>
--	------------

*Andrés Felipe Roncancio Bedoya, John Fernando Restrepo Tamayo & Mariana Restrepo Marulanda*

1. Introducción .....	263
-----------------------	-----

2. <i>Márgenes de responsabilidad estatal</i> .....	267
3. <i>Sistematización jurisprudencial: Corte Constitucional (1995-2019)</i> .....	272
4. <i>Conclusiones</i> .....	292

Bibliografía .....	295
--------------------	-----

<b>Derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México: su eficacia garantista en el modelo de la justicia constitucional contemporánea</b> .....	299
---	-----

*José Luis Leal Espinoza*

1. <i>Introducción</i> .....	300
2. <i>El cambio de paradigma constitucional en la construcción hermenéutica del discurso de los derechos humanos</i> .....	301
3. <i>Análisis situacional de los derechos humanos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos</i> .....	305
4. <i>Mecanismo de protección: política pública que garantiza la tutela efectiva del dogma constitucional de los derechos humanos de defensores y periodistas</i> .....	310
5. <i>Diálogos constitucionales, ponderación y argumentación de los principios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México</i> .....	312
6. <i>El método constitucional como medida legislativa en el garantismo del derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad de defensores de derechos humanos y periodistas</i> .....	315
7. <i>Propuestas, recomendaciones y desafíos del marco constitucional mexicano ante la convencionalidad internacional</i> .....	318
8. <i>Conclusiones</i> .....	318

Bibliografía .....	323
--------------------	-----

<b>Autoconcepción de ilegalidad en personas migrantes: un estudio desde el punto de vista interno de Hart</b> .....	327
---	-----

*Eduardo Elías Gutiérrez López*

1. <i>Introducción</i> .....	327
2. <i>La indocumentación migratoria en México</i> .....	329
3. <i>La autoconcepción de ilegalidad</i> .....	331
4. <i>La noción del punto de vista interno de Hart</i> .....	339
5. <i>Conclusiones</i> .....	344

Bibliografía .....	347
<b>El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Su evolución jurisprudencial como mecanismo para el fortalecimiento de la democracia electoral en México.....</b>	<b>349</b>
<i>Enoc Francisco Morán Torres</i>	
1. <i>Introducción.....</i>	350
2. <i>Los derechos políticos desde la perspectiva teórica y normativa .....</i>	351
3. <i>La democracia electoral en México .....</i>	359
4. <i>La evolución jurisprudencial del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano .....</i>	363
5. <i>Conclusiones.....</i>	370
Bibliografía .....	373
<b>Derecho y cultura de la legalidad: una propuesta para el restablecimiento social en México .....</b>	<b>383</b>
<i>Rafael Santacruz Lima.</i>	
1. <i>Introducción.....</i>	383
2. <i>El control social y la educación .....</i>	384
3. <i>Cultura de la legalidad.....</i>	387
4. <i>Restablecimiento social y cultura de la legalidad.....</i>	392
5. <i>Conclusiones .....</i>	397
Bibliografía .....	399
<b>Prevención social del delito en México.....</b>	<b>401</b>
<i>Gustavo Aguilera Izaguirre</i>	
1. <i>Concepto de prevención social del delito.....</i>	401
2. <i>Base jurídica para programas preventivos en materia de seguridad pública .....</i>	402
3. <i>La participación ciudadana como capital social .....</i>	404
4. <i>Prevención del delito como modelo de seguridad pública.....</i>	405
5. <i>Prevención del delito como política de Estado .....</i>	407
6. <i>Discusión de políticas de participación ciudadana para prevenir el delito.....</i>	409

Bibliografía .....	413
<b>Régimen de transición de la ley 100: interpretación constitucional y alcance jurisprudencial .....</b>	<b>415</b>
<i>Indy Paola Nazir Lleneris</i>	415
1. <i>Introducción.....</i>	415
2. <i>Principios constitucionales que orientan al sistema general de seguridad social en pensión y que protegen al derecho pensional .....</i>	420
2.1. <i>Principios orientadores del SGSSP en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991 .....</i>	420
2.2. <i>El objeto del SGSSP a la luz del principio de Sostenibilidad Financiera .....</i>	426
3. <i>Procedencia y alcance del régimen de transición introducido por la ley 100 de 1993 .....</i>	428
4. <i>Interpretación jurisprudencial a partir de las sentencias de la Corte Constitucional y Consejo de Estado sobre la palabra “monto” contenida en el artículo 36 de la ley 100 de 1993 .....</i>	434
Bibliografía .....	443
<b>El derecho a la identidad de las personas trans a través de la modificación de documentos registrales en México .....</b>	<b>447</b>
<i>Miryam Georgina Alcalá Casillas</i>	447
<i>Ernesto Barajas Paez</i>	447
1. <i>Introducción.....</i>	447
2. <i>La lucha jurisdiccional por el reconocimiento de los derechos de la comunidad trans en México.....</i>	452
3. <i>El derecho de las personas <b>trans</b> a la identidad en la legislación de Baja California.....</i>	458
4. <i>Conclusiones.....</i>	460
Bibliografía .....	463

## PROLOGO

El estudio de los derechos fundamentales en el Estado constitucional de derecho ha dado lugar a la construcción de una extensa literatura jurídica encargada de analizar tanto el problema de la fundamentación y rol de los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico como las técnicas de garantía necesarias para asegurar la eficacia de este tipo de normas. De acuerdo a Luigi Ferrajoli, en materia de garantías de los derechos se suelen distinguir entre garantías primarias y garantías secundarias. Las garantías primarias constituyen políticas públicas puestas en práctica bien sea por medios legislativos o por actuaciones de la administración. Mientras tanto, las garantías secundarias abarcan un conjunto de acciones de judicialización ante la ausencia o violación de las garantías primarias.

En *Derechos fundamentales y análisis jurisprudencial de los derechos* una diversidad de juristas se ocupa de la relación entre los derechos fundamentales y el desarrollo de los mismos por medio de acciones de protección jurisdiccional en América latina. La obra esta compuesta de dos partes. La primera parte tiene como objeto analizar a los derechos fundamentales en la teoría aplicada del precedente judicial. En esta sección notables juristas de Ecuador, Colombia, México y Perú se encargan de sentar las bases sobre la fundamentación, aplicación, técnicas de construcción de precedente y modelo de análisis de los derechos fundamentales.

La historia de los derechos fundamentales ha dado lugar a una fecunda discusión en el campo de la filosofía del derecho. Para algunos autores no positivistas, si los derechos fundamentales son

derechos morales no habría lugar a seguir sosteniendo la tesis de la separabilidad conceptual entre derecho y moral esgrimida por el positivismo jurídico. En cambio, para autores de corte positivista la tesis de la separabilidad conceptual entre derecho y moral no es puesta en entredicho a partir del contenido moral de los derechos fundamentales puesto que lo relevante es que estos últimos son derechos fundamentales y no derechos naturales en razón a provenir de una fuente social del derecho. En el capítulo I el profesor de filosofía del derecho del Colegio de jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito Mauricio Maldonado Muñoz se ocupa, entonces, de la historia de los derechos fundamentales rastreando la relación entre derechos morales y derechos jurídicos observando, a su turno, las implicaciones *ius* teóricas de los fundamentos de los derechos fundamentales, para utilizar una ya clásica expresión de Luigi Ferrajoli.

Debe anotarse que el estudio de los derechos fundamentales ha dado lugar a una diversidad de enfoques o modelos de ciencia jurídica. Esto se debe a que una lectura moral de los derechos favorece a construcciones de ciencia jurídica no positivista mientras que una lectura analítica de las relaciones entre derechos y otras normas jurídicas permite fundamentar modelos analítico descriptivos del derecho y de los derechos. Estos temas son objeto del escrito del profesor de la Universidad Santiago de Cali, Diego León Gómez Martínez quien diserta en el capítulo II sobre la *“Ciencia jurídica” interdisciplinariedad y ley de Hume*.

Una de las alternativas al hacer ciencia jurídica constituye la posibilidad de implementar modelos de ciencia jurídica argumentativa. Esto se debe a que, en el último medio siglo, la argumentación jurídica ha tenido un notable auge en el campo de la filosofía del derecho. De tal forma que en la actualidad los estudiosos de filosofía del derecho no se limitan a analizar la estructura normativa de los ordenamientos jurídicos sino que por su parte se ocupan de los esquemas de razonamiento jurídico que determinan la apli-

cación del derecho y la relación que tienen las decisiones judiciales con la confección integral del derecho. Siguiendo la teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy, el profesor de la Universidad Autónoma de Baja California Gabriel Alejandro Encinas Duarte, analiza, en el capítulo III, al pluralismo jurídico desde la teoría de la argumentación jurídica.

En materia de deontología del derecho florece un campo, quizás adverso de los modos de hacer filosofía del derecho de corte positivista. Contrario a los enfoques meramente descriptivos del derecho, existen análisis materiales del ordenamiento que no se ocupan tanto así de los conceptos jurídicos o de la estructura de la normatividad, sino que tienen como objeto analizar la justicia de las normas jurídicas. Esto es, su legitimidad moral. En este campo en el capítulo IV el catedrático de la Universidad Autónoma de Baja California Hugo José Regalado Jacobo, se encarga de la *dialéctica de las justicias, entre la moral y la ética*. Ahora bien, la teoría de la justicia es un fecundo nivel de análisis del derecho. Piénsese en la fundamentación moral de los derechos o de las acciones afirmativas para la práctica de derechos diferenciados.

Una de las transformaciones más relevantes en los ordenamientos jurídicos ha consistido en el reconocimiento progresivo del valor normativo del precedente judicial. El concepto de derecho no tiene ya como exclusiva referencia a las normas ordenadas por el legislador. En su lugar incluye una relación, en cierto sentido compleja, entre ordenes del poder constituyente y del legislativo junto a un conjunto de atribuciones de significado por para de los interpretes auténticos de todo ordenamiento jurídico. En este entendido las normas de fuente judicial adquieren un singular valor. Por esta razón, en el capítulo V Diego Isaac Amador Magaña estudia *el precedente judicial: derecho, interpretación y justicia*. Mientras que en capítulo VI Víctor García Yzaguirre analiza la doctrina del precedente judicial en el control de constitucionalidad peruano.

La segunda parte del libro tiene como objeto presentar distintos tipos de *análisis jurisprudencial de los derechos en el Estado constitucional*. Estos estudios constituyen una puesta en práctica de la teoría del derecho respecto a desarrollos jurisprudenciales precisos en diversos ámbitos del Derecho. De tal forma que demuestran las bondades del estudio de teoría del derecho respecto al Derecho constitucional, administrativo, penal, laboral y de la seguridad social. Todo esto en una línea de lectura en clave de derechos fundamentales y derechos humanos en el marco del análisis teórico del Derecho.

Este apartado abre con el capítulo VII del profesor de la Universidad Libre sede Cali, Hernel Jhuleicer Perea Bonilla. Este se encarga de estudiar la jurisprudencia constitucional colombiana en materia de control a las omisiones del legislador. La Corte Constitucional colombiana ha elaborado una doctrina acerca del control de constitucionalidad por omisión legislativa. Esta doctrina permite controlar las omisiones parciales (omisiones relativas) del legislador, pero no las omisiones totales (omisiones absolutas). El argumento para fundamentar esta distinción es que el control de constitucionalidad colombiano se realiza sobre textos normativos. Por lo cual, en casos donde no existe texto normativo, el juez constitucional no puede hacer el juicio de validez. Sin embargo, la distinción teórico realista entre disposición y norma puede ser utilizada como un argumento para demostrar la existencia, en el sistema normativo, de normas de normas sin disposición. Dichas normas tendrían que ser objeto de control. Es este capítulo, el autor analiza la relación entre interpretación constitucional, validez y control de las omisiones legislativas desde el punto de vista del realismo jurídico genovés.

En el capítulo VIII los profesores Sergio Molina Hincapié (Universidad Santiago de Cali) y Nelsón Jair Cuchumbé Holguín (Universidad del Valle) estudian las técnicas de interpretación y/o argumentación constitucional utilizadas por la Corte Constitucional en los casos donde deben resolver colisiones entre principios

constitucionales. Una de dichas técnicas de argumentación predictas de control de constitucionalidad colombiano es el principio de proporcionalidad. Es por eso que los autores en: *concordancia razonamiento de la ponderación sentencia c-579 de 2013 y criterios del razonamiento judicial válido en el discurso jurídico de Alexy*, analizan, detalladamente, la relación entre la teoría que inspira el procedimiento de decisión por ponderación respecto a la aplicación efectiva de esta por parte del juez constitucional.

En materia de decisiones respecto al conflicto armado y la paz, la decisión analizada en el capítulo precedente no era la primera ocasión en que la Corte Constitucional se pronunciaba respecto a temas del derecho de la guerra en un conflicto interno. En el capítulo IX *justicia constitucional y conflicto armado interno: una revisión de la responsabilidad del Estado desde la Corte Constitucional* los profesores Andrés Felipe Roncancio Bedoya (Institución Universitaria de Envigado), el reconocido constitucionalista John Fernando Restrepo Tamayo (Universidad de Medellín) y la investigadora (Mariana Restrepo Marulanda (Institución Universitaria de Envigado). Se encargan de identificar y analizar la jurisprudencia consolidada de la Corte Constitucional en materia de responsabilidad del Estado por daños ocasionados en el contexto del conflicto.

En el capítulo X *derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México: su eficacia garantista en el modelo de la justicia constitucional contemporánea*, el profesor José Luis Leal Espinoza (Universidad Autónoma de Coahuila), siguiendo una perspectiva garantista analiza la transformación de los técnicas hermenéuticas para consolidar mecanismos de protección de los derechos de los defensores de derechos humanos y periodistas. Este tipo de estudios permiten evidenciar como las técnicas de argumentación e interpretación constiuyen una clave del discurso judicial para perfeccionar los estándares de protección de derechos.

Siguiendo con los estudios de eficacia y protección de los derechos en el capítulo XI *Autoconcepción de ilegalidad en personas migrantes: un estudio desde el punto de vista interno de Hart* el profesor Eduardo Elías Gutiérrez López utiliza el punto de vista del participante para asumir una postura de *lege ferenda* y de *sententia ferenda* respecto a la consolidación de una doctrina de creación y aplicación de derechos. Por su parte, en el capítulo XII el profesor de la Universidad de Colima Enoc Francisco Morán Torres se encarga de estudiar *el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*. Esto en una clara relación entre la eficacia de los derechos y la consolidación de la democracia.

En los capítulos XIII y XIV los profesores de la Universidad Autónoma del Estado de México: Rafael Santacruz Lima y Gustavo Aguilera Izaguirre disertan sobre los distintos tipos de relación entre derechos fundamentales y poder punitivo del Estado. La primera de estas relaciones se establece en el marco de los derechos fundamentales como fundamentos del poder punitivo, al tiempo, que en la segunda parte de esta relación el poder punitivo viene controlado por el respeto de los derechos. Siendo así, en el capítulo XIII Santacruz Lima, *Derecho y cultura de la legalidad: una propuesta para el restablecimiento social en México*. En este apartado se señala la importancia de la cultura de la legalidad para el pacifismo jurídico y social. Por su parte Aguilera Izaguirre en el capítulo XIV *prevención social del delito en México*, evalúa las políticas públicas de garantía de derechos como estrategias de distintos actores en la lucha contra la criminalidad.

Finalmente, como puede observarse en los capítulos XV y XVI, los estudios de eficacia jurisprudencial de los derechos no se limitan al campo del derecho público. En el derecho privado la cultura de los derechos fundamentales ha generado importantes transformaciones como es el análisis del derecho de la seguridad social desde una perspectiva constitucional. En este sentido, la profesio-

ra Indy Paola Nazir Lleneris (Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco – Cartagena) en el capítulo XV se ocupa de la fundamentación constitucional y jurisprudencial de la seguridad social. Mientras que en capítulo final la profesora Miryam Georgina Alcalá Casillas y Ernesto Barajas Paez (Universidad Autónoma de Baja California) se ocupan del *derecho a la identidad de las personas trans a través de la modificación de documentos registrales*. De esta manera el libro que el lector tiene en sus manos constituye un completo análisis teórico y práctico de los derechos, el precedente y el análisis jurisprudencial para el estado constitucional.

Miguel De Jesus Neria Govea  
Ensenada, Baja California, México

Hernel Jhuleicer Perea Bonilla  
Cali, Colombia